

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO †

DIRECTOR PROPIETARIO Y FUNDADOR

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

El JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida a cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: ¿Dónde está la Asociación de Médicos Titulares?—La semana, por Gil Blas.—**Sección científica:** Revista de revistas: Alcance de los conocimientos últimos: Cistoprosina. Formurol. Iodina. Iodipina sólida. Listol. Monotal. Novaspirina. Paraxina. Polygonum dumetorum. Punaria ascochinge. Solveol. Thiolactina.—Accidentes del trabajo en las industrias eléctricas: Un concurso para evitarlos.—Polacadas de la Asociación y Patronato de Médicos Titulares: Carta abierta.—**Sección oficial:** Gaceta oficial médico farmacéutica.—**Noticias.**

Sección profesional.

¿DONDE ESTA LA ASOCIACION DE MÉDICOS TITULARES?

Don Álvaro Varela Núñez, titular de Alpedrete, ex-delegado del distrito de San Lorenzo del Escorial (Madrid), de la Asociación de Médicos Titulares, cuya cultura es evidente en cuanto escribe y habla, pues es un literato y un orador, de la vanguardia de la Clase, ha publicado un fustigante artículo, cuya cabeza sirve á éste de epigrafe, en nuestro colega de Aranda de Duero, *El Eco Médico-Quirúrgico*. Y antes de entrar en materia, bueno es hacer constar, aunque para todos sus compañe-

ros es notorio y público, que, este ilustrado titular, fué de los más entusiastas de la Asociación, el mejor panegirista de su actual presidente; en suma, uno de los más esforzados heraldos del titular de Haro, y, más que por simpatías personales, por juzgar que aspiraba á encarnar la idea de su criterio societario, que entrañaba su muy noble colectivista espíritu.

Pues ese heraldo, ese panegirista, ese gran entusiasta, he aquí lo que dice del presidente, cuya renuncia del cargo, juzga ineludible, y el juicio que forma del estado actual de la Asociación, muerta á manos de sus directores:

«Recuerdo, como días en que más esperanzas he concebido, durante mi vida, aquellos tan serenos del mes de Octubre de 1902; cuando, reunidos en Madrid buen número de titulares, vi, entre otros compañeros, á dos ilustrados redactores de *El Eco Médico-Quirúrgico*, que entonces lo eran de *El Médico Titular*: los Sres. Antigüedad y Navarro García; días á los que, demasiado pronto, siguieron otros funestos que habían de trocar las nacientes y justificadas alegrías de entonces, en tristes decepciones, engendradas por ambiciones y egoísmos. Allí estaban reunidos los precursores, los que habían vertido la savia de su inteligencia en *El Siglo Médico*, en la *Revista de Medicina y Cirugía*, en *EL JURADO*, en *La Correspondencia Médica*, en *El Médico Titular*; en todos los periódicos profesionales y diarios políticos de gran circulación, para preparar aquella Asamblea. Allí estaba también el Mesías deseado, aquél que nos había congregado al conjuro de la idea de redención, modesto, humilde, de continente reposado y palabra sobria, como entrecortada por la emoción, evangélica, algo sibilítica, que teniendo presentes las palabras de

Mención de honor en la Exposición Farmacéutica nacional de 1882; medalla de oro en la Minería nacional de 1883.

Diploma de honor y medalla de oro en la Exposición internacional des Arts et Métiers, de Bruselas, 1905.

la Escritura «el que se humilla será ensalzado», repetía de continuo que era el último entre todos. ¡Ay de nosotros, que—usando también palabras de la Escritura—no conocimos al lobo dentro del redil, disfrazado con piel de oveja! ¡Ay de nosotros, que creímos que el Mesías encontrado, como el buen pastor de la parábola, habría de cargar sobre sus hombros las ovejas descarriadas, para volverlas al redil, no sospechando que pudiera hacerlo para entregarlas al matarife!

¡Qué pronto se cumplieron mis pronósticos! ¡Con qué exactitud se realizaron los hechos! Dije, poco ha, que los directores de la Asociación, atraídos por el brillo de las posiciones oficiales, acudirían como mariposas, á los focos de luz, aunque se quemasen las polvorientas alas. Recientemente, y entre otras muchas cosas, dije también que á la Asociación la habían matado los que se llaman directores, por el afán de éstos de tener cargos semi-oficiales.

¿Dónde están aquellos días en que el Sr. Almarza, por no reunirnos en Madrid, cuya capital juzgaba, como el Sr. Pulido, la ciudad de la Muerte, añadiendo que en la Corte había una corrupción moral que olía á podrido, como se dijo de Dinamarca, por horror á lo burocrático, nos citó para la antigua Corte castellana? ¿Dónde aquella desconfianza y tanto horror á todo lo oficial? ¿Qué han hecho de la autonomía societaria, las manos pecadoras del Sr. Almarza? ¿En qué emplea la Asociación sus energías? ¿Qué libertad la queda, uncida como está al carro de ese pequeño César, para las justas reclamaciones que haya de formular y las iniciativas que la correspondan? ¿Da un paso, por tímido que sea, sin consentimiento del tiranuelo? Supo bien, ¡ah!, como los recios del circo, envolvernos en la red, para clavarnos el tridente ó la espada.

Pero las profecías se cumplen. Y ya que principié usando símiles bíblicos, continuaré con ellos, para decir que el Sr. Almarza, con su aparente modestia, logró ensalzarse, y que ahora, ensalzado, su caída es más segura.

Dice la Escritura que quien ve á Dios, se muere. Almarza, seguramente que no ha tenido la visión deficiente; pero tiene la visión real de haber llegado á la Junta de Patronato, que, para él, es ver á Dios, y esto traerá su muerte; como dijo Víctor Hugo: «esto matará aquello». Porque si el justo que ve á Dios, muere, para en espíritu gozar de El, al gozar Almarza del Patronato, ha muerto para la Asociación, por haber renunciado á la primogenitura. ¿Qué confianza podrán tener en adelante los asociados en quien, después de haber maldecido, en todas ocasiones, de la gente política, encaminó todos sus pasos á ser un burocrata más, que si no recibe la savia del Estado—que lo ha prohibido Maura,—la recibe de los titulares? ¿Cómo conciliar sus simulados conatos de independencia, repetidos varias veces en el *Boletín de la Asociación*, amenazando, encubiertamente, á los poderes, con la fuerza de los titulares asociados, con su presencia ahora en un organismo oficial, de que él forma parte? ¿Qué dirá ahora—si de él se acuerda—aquel señor que han dado en llamar «el de la varilla de cristal»? ¿Qué pensará de este nuevo Proteo, el señor Moret?

Ningún jefe puede combatir, tremolando dos banderas, sin que antes arríe una. Quédese en buen hora el Sr. Almarza con la dirección del *Boletín*, órgano también de la Junta de Patronato, que es lo que más le interesa; pero deje la Presidencia de la Asociación,

que ya no le corresponde, aunque sus incondicionales sostengan lo contrario. Ni el Sr. Almarza puede tener el don de ubicuidad, para estar en todas partes, ni puede, á un tiempo, ser parte y juez. Si algún día (hablo en hipótesis) surgiera, contra lo que es de esperar, un conflicto grave, entre la Asociación y el Patronato, el presidente de la Asociación de Titulares, ¿cómo se arreglaría en este pleito? O el vocal del Patronato había de votar en contra del Presidente de la Asociación, ó el Sr. Almarza, tendría que lavarse las manos, como Pilatos. Puesto en este caso, la balanza nos dirá de qué lado cae el Sr. Almarza; pero temo, desde ahora, que no caerá, como decía Sagasta, del lado de la libertad.»

LA SEMANA

La península Ibérica, ha entrado bajo la acción de los fenómenos sísmicos; el 20 se sintieron trepidaciones en Lisboa; el 21 en Málaga, y el 23, martes, según noticias de la prensa del 28 y 29, los vecinos de la Rábada y de otros pueblos cercanos á la ciudad de Orense, viéronse sorprendidos y aterrorizados por un súbito temblor de tierra, que se inició á las siete y media de la tarde.

El movimiento no tuvo gran intensidad, pero fué bastante ostensible, pues llegó á derribar algunos montones de leña que estaban hacinados en un campo. Fuera de los naturales sustos, no ocurriern accidentes de ningún género. El fenómeno sísmico se repitió ligeramente á las nueve de la noche.

El mismo día, y á las propias horas, se han sentido también dos fuertes temblores de tierra en el partido judicial de Allariz. El primero alcanzó bastante extensión, sin que haya ocasionado desperfectos de ninguna clase.

París 26 (8,25 m.).—Noticias recibidas de Valparaíso, anuncian que ayer mañana hubo un gran terremoto en Valdina.

La situación es alarmante, porque, á causa de la lluvia de cenizas provocada por la erupción, parece la llanura un manantial hirviente, sintiéndose en aquella terribles explosiones.

Londres 27.—Se generaliza y adquiere intensidad mayor la tempestad que reina en el Océano. A lo largo de las costas francesas, hay muchos buques sin gobierno, y se cree que han ocurrido varios naufragios.

Roma 28.—Se han registrado nuevos temblores en el Norte de Italia, Sicilia y Calabria.

Roma 29.—Un ciclón pasó sobre Calabria, causando intenso pánico en Palmi y Messina. El Stromboli se halla en plena erupción.

Idem ídem. Mesina.—En la isla de Stromboli, un terremoto ha causado daños de consideración. Se desconoce el número de víctimas. El cable entre Lipari y Stromboli está cortado, y las comunicaciones interrumpidas con la isla. Sólo se puede comunicar de noche, mediante señales ópticas, con el fuerte Spuria.

Nueva York, 30.—Gran parte del pueblo de Henning (Tejas) ha sido destruido por un ciclón. Se han registrado 5 muertos y 20 heridos.

Roma, 30.—La erupción del Stromboli es formidable. Ha producido ya enormes destrozos. Se ha enviado un torpedero portador de socorros. El volcán, ro-

deado de una espesa nube de humo, arroja piedras y ceniza.

La conmoción de la erupción se ha sentido hasta en la costa de Calabria, donde reina un calor excesivo. Hay gran alarma en las poblaciones. En Milán se ha recibido un despacho de Camarasa, señalando un segundo terremoto y sacudidas muy violentas.

Amenazan hundirse los edificios, y se empieza á construir barracas, para albergar á los que han quedado á la intemperie. Han ocurrido varios casos de locura.

Viena-1.º—El Dnieper, el Dniester y el Dvina, se han desbordado. Los destrozos causados por la inundación, son enormes; 100.000 personas se encuentran sin hogar.

Málaga 2 (6,10 t.).—En esta capital se ha sentido un temblor de tierra que ha durado 17 segundos.

* *

Marconi descubrió la telegrafía sin hilos; perfeccionada por éste y otros sabios electricistas, estaba sin resolver el más difícil problema, para que el invento tuviera eficacia práctica, cual era la de evitar que la comunicación establecida entre dos estaciones, pudiera ser interceptada ó conocida por otra estación, que la inutilizara ó sorprendiera, cuanto ambas se comunicaran.

D. Matías Balsera y Rodríguez, joven de veinticuatro años (nació el 23 de Febrero de 1883, en Gibraleón, Huelva), ingresado hace tres años en el Cuerpo de Telégrafos, ha inventado esa tan esencial modificación, llamada *sintonía*, siendo el solo afortunado entre los muchos electricistas que han intentado conseguirla.

Su aparato *sintonizador*, garantiza las comunicaciones permanentes y regularizadas, sin que hasta la fecha, y á pesar de sus muchas pruebas, con toda clase de obstáculos, haya fallado su invento valiosísimo.

En Madrid presenciaron sus pruebas satisfactorias muchos técnicos, y actualmente, en Cartagena, se están verificando en grande escala, obteniendo el mismo éxito.

El Telekino Torres-Quevedo, que adolecía de este mismo defecto que la telegrafía sin hilos, ha sido de nuevo ensayado, con este aparato *sintonizador*, en el mismo puerto de Cartagena, con un resultado brillantísimo.

El día 28 se sumergió un torpedo á unas cien brazas de profundidad, provisto de aparatos *sintonizados*; se envió en la dirección en que se encontraba el torpedo una poderosísima corriente eléctrica, sin que produjese en aquel destructor aparato el más pequeño efecto; y cuando las autoridades, á su voluntad, indicaron el preciso momento en que deseaban estallase, tocó un pequeño botón el Sr. Balsera, é inmediatamente se produjo una explosión formidable, que levantó en el mar una montaña de agua y de espuma.

El Gobierno acogió el invento del Telekino, del señor Torres-Quevedo, concediendo á su autor 200.000 pesetas, para que ampliara su invento, y una gran cruz, y no dudamos que seguirá el mismo ejemplo con el inventor de la *sintonía*, D. Matías Balsera y Rodríguez.

* *

Al comentar el acuerdo de la Asamblea reunida en honor de D. Santiago Ramón y Cajal, en mi *Semana* del 7 de Marzo último, dije lo siguiente:

«Me parece bien el acuerdo, pero no el detalle de limitación de cuota..., porque abundarán los que no puedan contribuir con 5 pesetas, y porque, en estos actos, se procura la mayor concurrencia de admiradores del conmemorado...; la suscripción debiera ser espontánea y popular, sin cohibir deceptivamente la expresión de entusiasmo, al gran patriota, á los que sólo dispongan de unos cuantos céntimos...»

Según mis informes, la suscripción resulta poco menos que un fracaso; el día 30 de Abril estaba anunciado que terminaba el período de entrega; y en ese día, en la librería de Fernando Fe, el talonario no llegó á alcanzar el número de orden 290.

Ignoro lo que se haya recaudado en el Colegio provincial de Médicos; pero es de creer que no llegue á la cifra preinserta, y que el total de los suscriptos no sume siquiera un millar de profesores, cuando deberían contribuirlo algunos miles.

Nuestra clase parece que tiene el don de errar, sin dar ni una sola vez, no en el clavo, sino ni en la herradura...

* *

El Inspector general de Sanidad exterior, de regreso de su visita de inspección de Cartagena, ha informado al Ministro de la Gobernación, que no existe en dicha plaza la peste bubónica, «que se trata exclusivamente de fiebre tifoidea, que tiene un carácter casi endémico, en una región que tiene alrededores fangosos y de aguas estancadas».

Pues, á mi entender, *esto* es peor que lo *otro*; que ante la insalubridad permanente, es preferible padecer una epidemia de peste bubónica.

Pero aún es peor que ambas cosas, la resignación musulmana de tan alto funcionario, al no proponer el urgente saneamiento de esos «alrededores fangosos y de aguas estancadas», con la agravante de que se trata del estado sanitario de una plaza marítima.

Ahora sí que puede decirse aquello:

¡¡Qué dirán en el extranjero!!

GIL BLAS.

Sección científica

REVISTA DE REVISTAS

ALCANCE DE LOS CONOCIMIENTOS ÚLTIMOS

Cistoprosina.—Formurol.—Iodina.—Iodipina sólida.—Listol.—Monotal.—Novaspirina.—Paraxina.—Polygonum dumetorum.—Punaria ascochinge.—Solveol.—Thiolactina.

Cistoprosina.—Sal doble de hexametileno tetramina y acetato sódico, formol y amoníaco. Haciendo una disolución de esta *amina* y dos moléculas de la sal de sodio, y evaporando en el vacío, hasta cristalización, se obtienen cristales incoloros, insípidos, ligeramente solubles en el agua fría ó caliente. Se prescribe para combatir la gonorrea en disolución acuosa á dos gramos de sal, tomando tres dosis por día. Se reputa profiláctico.

Formurol.—Citrato de sodio y de hexametileno-

tetramina $C^6H^7O^7N^2(CH^2)^6N^4$, se presenta en forma cristalina, blanca y de sabor agradable; calentada con una disolución de ácido sulfúrico, desprende aldehído fórmico; con la lejía de jaboneros, se desprende amoníaco.

Se prescribe á la dosis de un gramo, repetido varias veces al día, con observación á sus efectos, contra el artritismo y la litiasis artrítica.

Iodina.—Líquido oleoso, claro moreno, de olor grasiento y sabor apenas perceptible á iodo; es una combinación del ácido propildiodólico y ácido monoiodosacárico, obtenida sobre el aceite purificado de cacahuete. Es substancia parecida á la iodipina. Usada al interior, no produce accidentes iódicos.

Iodipina sólida, ó emulsión de iodipina.—Masa de color amarillo gris, inodora, insípida, estable; contiene 40 por 100 de iodipina, siendo su riqueza de iodo de un 10 por 100.

Se prescribe para combatir bronquitis, afecciones tuberculosas, y la sífilis; y en general, como un buen sucedáneo del iodo; se administra á los adultos á la dosis de 2 gramos, dos ó tres veces al día, y á los niños, según su edad, un gramo ó medio gramo.

Listol.—Líquido claro, pardo, alcalino, con densidad de 1,0107; agitado, produce ligera espuma; desprende un tenue olor alcohólico y fenólico. Es una solución alcohólica de un jabón potásico, adicionado de 20 por 100 de betanaftol, en forma de derivado potásico. Puede reemplazar al lisol, mucho más tóxico, siendo buen antiséptico.

Este producto circula en el comercio de Alemania.

Monotal.—Eter etilglicólico del guayacol, cuerpo tenuemente aromático, fusible á 30° á la presión normal; es poco soluble en el agua; en aceite se disuelve en la proporción de 30 por 100.

Se emplea tópicamente, en pomadas, como analgésico, contra las localizaciones neurálgicas.

Novaspirina.—Eter del ácido salicílico y el ácido metilcítrico. Polvo blanco, de sabor débilmente ácido, apenas soluble en el agua, y algo en el alcohol. Contiene el 62 por 100 de ácido salicílico. El agua en contacto prolongado y los álcalis, rápidamente la descomponen en los elementos que la constituyen. Se funde por el calor, desprendiéndose formaldehído. Por las soluciones alcalinas calientes, abandona cristales ó agujas de ácido salicílico. Empléase en el tratamiento de la gripe, á la dosis de $\frac{1}{4}$ á 1 ó 2 gramos, comparados en el día.

Paraxina.—Dimetilaminoparaxantina.—Cristales blancos, difícilmente solubles en el agua fría y fácilmente en la caliente; soluble en las disoluciones alcalinas y en las ácidas. Se emplea como diurético á la dosis de 50 centigramos á un gramo, varias veces al día.

Polygonum dumetorum, purgante indígena. El Dr. Tunmann, trata de esta planta, que posee una acción purgante segura, tan activa como la de las hojas de sen, según comprueban observaciones de muchos médicos, considerando preferibles sus efectos á los del aloe, tamarindo, etc., en el estreñimiento crónico. Se utiliza la planta entera, bajo la forma de cocimiento, en la proporción de 10 por 100.

El *Polygonum dumetorum* es planta muy común en nuestras regiones: crece entre los chaparrales húmedos, en los silos, etc.; es trepadora, que frecuentemente se arrolla en los espinos, cambroneras, las zarzas ó las acacias.

Tunmann, ha hecho distintas reacciones microquímicas ó químicas, sobre cortes de esta planta, y sobre

su extracto; y concluye que debe sus propiedades purgantes á la existencia de tannoglucósidas ó de antraglucósidas. No ha podido comprobar la presencia de la emodina, pero está persuadido que podría aislarse, estudiando atentamente el extracto obtenido de cantidad considerable de planta.

En definitiva, según Tunmann, se podría utilizar el *Polygonum dumetorum* tan bien como las hojas de sen ó como la corteza de arraclán, y en muchos casos los resultados serían superiores á los conseguidos con otros purgantes.

Punaria ascochioge.—Planta que se halla en los distritos montañosos de Córdoba (Méjico). Se elogian los vahos ó humos, de los polvos secos de este vegetal, en el tratamiento de los accesos asmáticos, y se ponderan sus efectos terapéuticos.

Para su uso, el polvo se deposita en cilindros huecos y porosos de carbón vegetal, que se queman durante el paroxismo disneico.

Esta planta contiene un glucósido, resina y aceite esencial; pero no se ha comprobado la existencia de ningún alcaloide.

Solveol.—Es el cresol disuelto por la sosa cresotínica, constituyendo una solución transparente inodora, neutra y soluble en el agua, instantánea y absolutamente; 42 gramos de *Solveol* contienen 10 gramos de cresol. Se le reputa de un buen antiséptico para la desinfección de las manos de los operadores y de todo el material quirúrgico y ginecológico, exento de los defectos del lisol, creolina, sublimado y ácido fénico; es inodoro; ni alcalino ni ácido; no es untuoso; no excita ni anestesia la piel de la mano que opera; tiene muy poca causticidad, y apenas es tóxico, sin que por estas condiciones favorables, pierda su propiedad antiséptica.

Se emplean sus disoluciones al 1 por 100, para desinfectar las manos, para lavados y el instrumental; al 2 por 100, para desinfectar más enérgicamente, vendajes de heridas, ozenas, cistitis purulentas, etc.

Thiolactina.—Sal doble de teobromina sódica y lactato sódico. Polvo blanco, inodoro, de sabor amargo, soluble en el agua, higroscópico. Diurético y aperitivo, usado á la dosis de un gramo varias veces por día.

ACCIDENTES DEL TRABAJO EN LAS INDUSTRIAS ELÉCTRICAS

Un concurso para evitarlos.

El *Boletín del Instituto de Reformas Sociales* publica un trabajo estadístico, referido á los accidentes ocurridos en las industrias eléctricas de España, y del que extractamos los siguientes datos:

En Málaga, 36; en Madrid, 28; en Vizcaya, 27; en Cádiz, 22; en Barcelona, 8. Siguen otras provincias con menos número de accidentes, formando entre todos un total de 243, de ellos sólo cuatro mortales.

Contra estos accidentes, la Asociación de Industrias contra los accidentes del trabajo, ha organizado un concurso con el siguiente programa:

«El aparato está destinado para ser llevado en la mano de toda persona que tenga que efectuar trabajos sobre las canalizaciones eléctricas, ó en la proximidad

de éstas, de manera que le permita asegurarse que no corre ningún peligro el tocar estas canalizaciones.

El aparato debe ser fuerte, de un transporte y de un manejo fáciles; su funcionamiento no debe ser alterado por los agentes atmosféricos, y sus indicaciones deben siempre ser muy seguras.

Si el aparato está puesto directamente, ó indirectamente en contacto con uno ó varios conductores cargados, no debe resultar ningún accidente para el operador, el aparato ó la red. No debe sobrevenir en la red ninguna alteración por el contacto del aparato con la canalización ni por su funcionamiento.

El mismo aparato debe igualmente aplicarse á las distribuciones con corriente continua y con corriente alterna y á alta y baja tensión, y á las canalizaciones aéreas y subterráneas.»

Dieciocho concurrentes han respondido al llamamiento. El primer premio no ha sido adjudicado, por no haber tenido una satisfacción absoluta las condiciones del programa.

El segundo premio ha sido adjudicado á M. Miet, con una suma de 3.500 francos.

Un tercer premio ha sido obtenido por M. Taylor, con una suma de 1.000 francos.

El aparato de M. Miet se compone de un tubo de vidrio espeso, cerrado por una extremidad; en la otra lleva un tapón de caucho, atravesado por una varilla de latón, que lleva una bola de cobre en la extremidad exterior y dos delgadas hojas de aluminio en la extremidad que está dentro del tubo.

Sosteniendo el tubo con la mano, cogiéndole por la extremidad cerrada y aproximando la bola de cobre á un conductor en carga, las hojas de aluminio se separan. La separación es tanto más grande cuanto la tensión de la línea ensayada es más elevada. Es, en suma, un electrómetro cuya confección es fácil y cuyo precio no pasa de 50 céntimos.

El aparato de M. Taylor se compone, igualmente, de un tubo de vidrio de siete á ocho centímetros de longitud y un centímetro de diámetro, cerrado por un extremo.

El tubo se llena de gasolina, teniendo en suspensión oro ó polvos de aluminio ó de bronce. Se cierra el tubo con un tapón, que deja pasar una varilla metálica, que penetra en el líquido. Cuando se sacude un tubo de este género, el polvo en suspensión, en la gasolina, no se reúne en seguida, sino que, por el contrario, lo hace con bastante lentitud.

Si se pone la varilla en contacto con un conductor cargado á algunas centenas de voltios, la reunión del polvo es, por decirlo así, instantánea.

El Jurado se ha pronunciado como sigue, en el asunto de los dos aparatos exteriores, justificando su clasificación:

El electrómetro de M. Miet puede mantenerse en la mano sin peligro, porque no hay necesidad de colocarle en contacto directo con los conductores cargados, salvo el caso de baja tensión. Aproximando la bola de cobre á dos ó tres centímetros de un conductor cargado á 2.500 voltios, la repulsión de las hojas de aluminio es casi total. Cuando el conductor es llevado á 10.000 voltios, la separación de las hojas es muy notable, colocando la bola á diez centímetros del conductor.

Por otra parte, si se pone la bola en contacto con un conductor, no resulta para el operador ningún inconveniente.

El mismo aparato da una desviación muy sensible, poniéndole en contacto de un conductor cargado, á

potencial de 100 voltios continuos, estando el otro polo de la canalización en tierra.

En resumen, el aparato Miet es muy sensible y funciona, entre límites de tensión, muy separado de 100 á 2.000 voltios.

Por lo que al aparato Taylor se refiere, se ha observado que la sensibilidad, es decir, la rapidez con la cual los polvos de bronce se reúnen, depende de la fluidez del líquido y de la ligereza del polvo.

Las indicaciones son menos claras con la corriente continua que con la alterna; para las bajas tensiones, es preciso observar, con mucha atención, cuando se está por bajo de 200 voltios en continua.

El funcionamiento se produce para conductores cargados á 6.000 y 8.000 voltios, aproximando los tubos algunos centímetros de distancia.

En suma, los resultados obtenidos con este aparato son interesantes; pero las indicaciones son menos visibles que con el electrómetro de M. Miet.

POLACADAS

DE LA

ASOCIACIÓN Y PATRONATO DE MÉDICOS TITULARES

CARTA ABIERTA

Sr. Médico ex-titular de Fuente de San Esteban.

Muy señor mío y distinguido compañero: Profundamente apenado he visto el anuncio de la vacante de Médico titular de ese Ayuntamiento y las advertencias que *El Siglo Médico* hace en su Estafeta de partidos, sobre la situación en que usted se encuentra: letra muerta.

Es indudable que se encuentra usted dentro de todo derecho; y si tiene perseverancia y *puede sostenerse*, mientras se cursa el expediente, ha de salir usted airoso y triunfante, no lo dude; pero para esto, será preciso que tenga *otro apoyo* que la Asociación y su Junta de Patronato; y digo á usted esto, porque tanto la una cuanto la otra, han estado apoyando y defendiendo *en esta localidad A UN INDIVIDUO* que ha ejercido, ¡¡casi cuatro años!! *sin título*, y, por tanto, *sin pagar patente*; y porque yo he ocupado digna y legalmente esta modestísima plaza de titular, soy perseguido, despreciado y ultrajado, por quienes tienen deberes sagrados de atenderme; pues, el haber solicitado y aceptado esta plaza humilísima, fué debido á que una enfermedad, adquirida en el penoso ejercicio profesional de treinta años, me impedía desempeñar la que ocupaba, de segunda categoría, con 3.000 pesetas de sueldo por la titular y con 300 familias en lista de pobres.

Actualmente continúa el individuo aludido (1) disfrutando el apoyo y defensa de la Asociación y del Patronato (2), á pesar de que ni ha ingresado en el Cuerpo de titulares, según previene el art. 101 de la Instrucción de Sanidad, ni por otro concepto; pues

(1) Éste sí que puede llamarse *intruso*, profesionalmente considerado.

(2) Como que desempeña una titular servida por otro digno compañero.

careciendo hasta hace poco de título, ni pude contratar, ni solicitar vacante, ni hacer cosa alguna, legalmente considerada.

Pues, sin embargo, los Centros defensores de los derechos de los titulares, han protegido y favorecido LA OCULTACIÓN de tan escandalosos abusos é intrusismo.

No tengo inconveniente en que haga el uso que quiera de esta carta, porque su exactitud me autoriza á no ocultar los escándalos ocurridos, y porque me apena lo que á usted le ocurre.

Reciba con la expresión de mi profundo respeto el ofrecimiento de la sincera amistad de su servidor y compañero, q. b. s. m.,

ENRIQUE LAFUENTE.

Cihuri (Logroño), 25 de Abril de 1907.

EL JURADO no puede ser ya sorprendido por cuanto suceda á los compañeros titulares, en cuya defensa se ha inspirado constantemente, desde que nació á la vida periodística.

Mas, por desgracia, el profesorado titular es presa de obsesión, de embaucamiento tan sugestivo, que sólo ve lo que quieren que vea sus caciques, á cuya servidumbre se ha sometido ciegamente.

Todas nuestras campañas se interpretan de enigmas; vemos que se acerca la quiebra del Montepío, y para atajar su avance, si aún es posible, pedimos que se publique el estado de Caja, que se rindan cuentas, y que se administre diáfananamente, y esta campaña suscita la inquina de esos heraldos de guardarropa de la clase, y esa inquina sublimada, se la transmiten, y los mismos á quienes defendemos, nos lo agradecen con pedestres é injuriosos anónimos...

Su razón fundamental es la misma que la de aquel chicuelo, que, estando jugando con otros, se cayó, y, al levantarse, se encaró con ellos, y les dijo: «Reiros; me he caído; bien, ¿y qué?; á vosotros, ¿qué os importa?»

Hay titular que tiene ya descontado el fracaso que nosotros queremos evitar, ¡y nos increpa groseramente por nuestra gestión nobilísima!!

Sección oficial.

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

COLECCIÓN MENSUAL DE LEYES Y DECRETOS

Mes de Abril.

GOBERNACIÓN.—*Inspección general de Sanidad exterior.*—Escalafones del personal técnico, activo y excedente de la tercera Sección del Cuerpo de Sanidad Exterior y de Médicos suplentes y habilitados que no han desempeñado cargos de plantilla en propiedad. (*Gaceta* del 3 de Abril.)

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real orden de 4 de Abril, instituyendo el Premio Reina Victoria, de 2.000 pesetas, por un instituidor anónimo, siendo entre todos preferidos, correlativamente, los que se dediquen á trabajos de investigación, no cursados en los Centros oficiales; los que hayan merecido distinciones honorí-

ficas; los que no hayan sido subvencionados por el Estado ni las Corporaciones, para la publicación de sus obras y las hayan impreso, sin fin alguno de lucro; los que carezcan de todo título académico, etc.—(*Idem* del 5 de *idem*.)

GOBERNACIÓN.—*Inspección general de Sanidad exterior.*—Nombramiento de los tribunales que han de juzgar el examen de aptitud de ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares. (*Idem* de 21 de *idem*.)

IDEM *id.*—Relación de los que solicitan dicho examen, que son: en Madrid, 227; Barcelona, 72; Granada, 33; Salamanca, 45; Santiago, 117; Sevilla, 54; Cádiz, 43; Valencia, 93; Valladolid, 143; y Zaragoza, 93. (*Idem* de *idem id.*)

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real orden de 22 de Abril, para la aplicación del Real decreto de 27 de Marzo último, relativo á la formación de los tribunales de oposición á cátedras y escuelas, que dispone lo siguiente:

1.º Se crea en la Subsecretaría de este Ministerio, y á cargo de la sección de Estadística, un registro especial para dichos nombramientos.

2.º Este registro se llevará separadamente para cada uno de los diversos grados y órdenes de la enseñanza, y con un índice general alfabético de apellidos para todos ellos.

3.º El registro especial de cada grado comprenderá:

I. Denominación y fechas de las vacantes y de las convocatorias.

II. Fecha y nombres de las propuestas de tribunales.

III. Fecha y expresión de los nombramientos de los mismos.

IV. Fechas de la constitución del tribunal y del comienzo y término de las oposiciones.

V. Número de aspirantes presentados, de los que han actuado, de los aprobados y de los propuestos, con expresión de los votos obtenidos por cada uno de ellos; número de las sesiones celebradas por el tribunal y de los jueces que han actuado; importe total de las dietas devengadas y del gasto de todo el material invertido, y el número de protestas presentadas.

VI. Fecha de los nombramientos de los opositores propuestos.

4.º El registro correspondiente al índice general comprenderá todos los nombramientos que se hagan, tanto por este Ministerio como por los Rectorados, de presidentes, vocales y suplentes de los tribunales de oposición, por riguroso orden alfabético, y con expresión del registro especial en donde se encuentre anotado el tribunal correspondiente.

5.º En lo sucesivo, en el acta final de todas las oposiciones, se incluirá siempre la relación detallada de los datos estadísticos comprendidos en el apartado 5.º del número 3.º de esta Real orden.

6.º La sección de Estadística intervendrá únicamente á los efectos del Real decreto de 27 de Marzo último y de esta Real orden, haciéndolo dos veces, en todos los expedientes de oposición que se tramiten en este Ministerio; la primera, luego de formulada la propuesta de cada tribunal, para informar sobre lo ordenado en los cuatro primeros artículos del Real decreto citado, y la segunda cuando se hayan terminado, con los oportunos nombramientos, los expedientes de oposiciones, para la anotación de los correspondientes datos estadísticos.

7.º Los Rectorados remitirán á la sección de Estadística de este Ministerio, las relaciones de los tri-

bunales que nombren, y comunicarán también la fecha del término de las respectivas oposiciones, á los fines del Real decreto y del índice alfabético, y cuidarán de que se lleven en las Secretarías de las Universidades los dos registros preceptuados por esta Real orden.

8.º Los datos estadísticos de estos registros se insertarán en la *Gaceta de Madrid* en el mes de Enero de cada año y con relación á 31 de Diciembre del año último.

9.º Como base fundamental de estos registros, y á los efectos de aplicación del art. 2.º del Real decreto de 27 de Marzo último, se insertarán en los mismos los datos correspondientes á las oposiciones terminadas durante los dos últimos años, ó sea con posterioridad al 27 de Marzo de 1905.

10. Para la aplicación del artículo precedente, la Subsecretaría solicitará, con destino á la sección de Estadística, los documentos y datos necesarios de las demás secciones del Ministerio, del Consejo de Instrucción pública, del Archivo y de los Rectorados.— (*Idem* del 25 de *idem*.)

GOBERNACIÓN.—*Inspección general de Sanidad exterior*.—Circular de 24 de *idem*, dictando reglas para el buen servicio de las Estaciones sanitarias.— (*Idem* del 26 de *idem*.)

TRIBUNAL SUPREMO.—*Sentencia de la Sala de lo criminal*.

En la villa y corte de Madrid, á 16 de Mayo de 1906, en el recurso de casación por infracción de ley que ante nos pende, interpuesto por D. Manuel Marraco Rocatallada contra la sentencia pronunciada por la Audiencia provincial de Zaragoza, en causa instruída al mismo, en el Juzgado de San Pablo, por delito contra la salud pública:

Resultando que la referida sentencia, dictada en 30 de Diciembre último, contiene el siguiente:

«1.º Resultando que el procesado D. Manuel Marraco Rocatallada, vecino de esta ciudad, vino teniendo desde el año 1895 en Utebo-Monzalbarba, barrio de esta ciudad, una fábrica de conservas vegetales, de su propiedad, y gerencia industrial y mercantil, hasta que con fecha 3 de Marzo de 1904 hizo cesión de ella á sus hijos, y habiendo empleado en dicha industria el sulfato de cobre para la coloración ficticia de las conservas de guisantes, con objeto de presentarlos al mercado con el color verdoso que presta dicha substancia nociva á la salud, contraviniendo con ello á lo terminantemente prohibido por las Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1891 y 13 de Diciembre de 1900, hizo con fecha 10 de Octubre de este año últimamente citado á su corresponsal de Madrid, D. José Matieu, una remesa de cajas con latas de las expresadas conservas de guisantes por valor de 158 pesetas, que debía girar sobre esta plaza el 15 de Noviembre de dicho año, según factura de aquella fecha, y adquirido que fué parte de dicho género por el comerciante de Madrid D. Eleuterio Andrés, que tiene su establecimiento en la calle de Toledo, número 107, y puestas las latas de guisantes á la venta en dicho establecimiento, fueron ocupadas 24 latas de las conservas de guisantes marca *M*, procedentes de la fábrica del procesado D. Manuel Marraco, y hecho que fué el análisis de las correspondientes en el Laboratorio Químico municipal, se encontraron adulteradas por coloración ficticia con sulfato de cobre; como así bien practicado que fué el análisis de dos de aquellas en el de esta capital, se encontró que una de ellas contenía por 100 gramos de guisantes 51 miligramos

de sulfato, y que á igual cantidad de guisantes, de otra de las latas, se encontraron 5 centigramos de sulfato cúprico, cuyas dosis son notoria y evidentemente nocivas á la salud; hechos probados:

Resultando que la Audiencia condenó al procesado á un año y un día de prisión correccional, accesorias, multa y costas, como autor del delito contra la salud pública, sin circunstancias modificativas:

Resultando que el procesado ha interpuesto recurso de casación, por infracción de ley, fundado en los números 1.º, 3.º y 5.º del artículo 849 de la de Enjuiciamiento criminal, citando como infringidos:

1.º El art. 356 del Código penal, por cuanto el mero hecho de confeccionar las conservas con el sulfato de cobre, sin que lo vendiera ni diese orden de venderse, no constituye delito;

2.º El mismo artículo, por aplicación indebida, y el 595, número 2.º, por no haberlo aplicado, porque aun siendo actos ilícitos, los ejecutados por el recurrente, de ello no resultó daño alguno, como declara la sentencia;

3.º La circunstancia atenuante 3.ª del art. 7.º de dicho Código, que debe apreciarse, dadas las dudas de los autores, sobre la calidad tóxica de las sales de cobre, de estar permitida en Francia y el no haberse prohibido en España, hasta pocos días antes de haber remitido el recurrente las latas á su corresponsal en Madrid:

Resultando que el señor Fiscal, instruído del recurso, le impugnó en el acto de la vista:

Visto, siendo ponente el señor Magistrado D. Alvaro Landeira:

Considerando que el hecho que se declara probado en el primer resultado de la sentencia recurrida, reúne todos los elementos del delito previsto en el art. 356 del Código penal, según con acierto lo ha estimado la Audiencia provincial de Zaragoza, puesto que el recurrente alteraba las conservas vegetales que fabricaba y expendía con sulfato de cobre en dosis relativamente crecidas, y que la Audiencia provincial de Zaragoza, apreciando, en uso de sus facultades, las pruebas practicadas en el juicio, declara ser notoria y evidentemente nocivas á la salud; y en tal concepto, no sólo es improcedente el primer motivo del recurso, sino también el segundo, dado que para que fuera aplicable al caso el art. 535, núm. 2.º, del citado Código, sería preciso, ante todo, según este mismo texto legal prescribe, que el hecho no revistiera caracteres de delito:

Considerando que tampoco cabe estimar la circunstancia atenuante á que se aspira en el tercer motivo del expresado recurso, porque la falta de intención de causar un mal de tanta gravedad, como el producido, presupone siempre la realidad de un daño material que en el presente caso no consta que existiera:

Considerando, en su virtud, que la sentencia reclamada está ajustada á derecho y no contiene las infracciones legales que supone el recurrente;

Fallamos: que debemos declarar y declaramos no haber lugar al interpuesto por D. Manuel Marraco Rocatallada, al que condenamos en las costas y á la pérdida del depósito constituido, al que se dará la aplicación que la ley previene; y comuníquese á la Audiencia provincial de Zaragoza para los efectos procedentes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Lavín.—José María Barnuevo.—Gon-

zalo de Córdoba.—Alvaro Landeira.—Antonio Izquierdo.—José Ciudad.—Manuel F. Loaysa.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Alvaro Landeira, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública su Sala de lo criminal en el día de hoy, de que certifico como Secretario relator de ella.

Madrid, 16 de Mayo de 1906.—Licenciado José María Pantoja. (*Gaceta* 9 Abril de 1907.)

NOTICIAS

En el septenario del 17 al 24 de Abril, se inhumaron 299 adultos y párvulos, y 23 fetos; la primera cifra *excede* á todas las del anterior quinquenio en 15 y 55, respectivamente del máximo y mínimo; la segunda *excede* en 2 y 7, igualmente en ambos conceptos.

Las Casas de Socorro municipales, en igual período, han prestado 1.791 servicios facultativos, y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 2.232 donativos.

El Gabinete Médico de Socorro del barrio de Salamanca, durante el mes de Abril ha prestado los siguientes servicios: en consulta pública, 597; á domicilio y en el Gabinete, 149; casos judiciales, 23; vacunados, 3. Total, 772.

El Instituto Médico de Palermo, ha discutido en varias sesiones, si deben asistir ó no á los lances de honor, los Médicos, y después de largos debates, ha prevalecido la tendencia antidualista, considerando que la asistencia médica, en los duelos, se opone al principio fundamental de la misión sanitaria, que no sólo debe curar, sino también prevenir las enfermedades y lesiones violentas, y estimando que dicha asistencia reviste, desde cierto punto de vista, los caracteres de una necesaria complicidad, porque, sin ella, los padrinos no asumirían la grave responsabilidad de permitir un encuentro en el que, las heridas, aunque leves, podrían tener funestas consecuencias, sin la curación inmediata, ha declarado incompatible la misión del Médico, con su presencia en los duelos; exhortando á los facultativos á que rehusen asistir á esos actos, penados por el Código.

Esta decisión será comunicada al Consejo federal de Roma, para que éste la someta á la aprobación de todos los Institutos Médicos de Italia.

Los alumnos de Farmacia han depuesto su actitud, y desde el lunes de esta semana, han ingresado en las clases.

Ahora, lo que hace falta es que resuelva el problema urgentemente el Sr. Ministro de Instrucción pública.

El Sindicato de enfermeros barceloneses, el 28 de Abril publicó un cartel invitando á la huelga á todo el personal subalterno de los hospitales.

No tenemos información de que se haya verificado dicho acto.

El *Órgano de la Infundiópolis*, correspondiente al 1.º de Mayo, ha publicado su embuchado semanal, *La Medicina y los Médicos*, reducido á media hoja, pues la otra media la ocupa *La Torre de Nesle*, folletín que es un emporio de crímenes, así como el texto de la profesional, un muestra-

rio de autobombos, reclamos y *literatura* de notables *específicos*...

Con avidez buscamos la sección de *Noticias de la semana*, y vemos que no se publica; que no existe información alguna relativa á la sesión del Consejo de Administración del Montepío, anunciada para el 25 de Abril; ni tampoco nada que se refiera al resultado del examen de aptitud que se empezaba el predicho día 25. ¿A qué es debido ese silencio?

Después del anuncio alarmante de la sesión del Consejo, para proponer la expulsión de los que ya se habían dado de baja, no pagando las cuotas del Montepío, este silencio es inexplicable, como lo es también el que se guarda respecto al examen de ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares; pero, en cambio, la prensa diaria del día 5, bajo las titulares *Montepío de Médicos*, publica el siguiente anuncio oficioso, que evidencia que aumentan de día en día, los que no quieren continuar pagando sus cuotas:

«Por el delegado provincial de Médicos titulares de España, en Madrid, se ha mandado á los señores presidentes de los partidos judiciales de esta provincia, los recibos correspondientes al primer trimestre del año actual, así como también los correspondientes á distintos trimestres del año último 1906, pendientes de pago.

Los señores Médicos del partido de Getafe, pueden mandar recogerlos al domicilio del Tesorero, en aquel partido, D. Leandro Lejárraga, residente en Carabanchel Bajo, por todo lo que resta del actual mes de Mayo, pasado el cual serán devueltos á su procedencia, y adonde tendrán que reclamarlos los interesados.

De esperar es no demoren los profesores de este partido, como por desgracia viene sucediendo, el pago de esta sagrada obligación libérrimamente contraída, si es que la paciente institución del Montepío de Médicos, ha de cumplir los fines humanitarios de su creación.»

¿Pero no se ha reunido el 25 de Abril, el Consejo de Administración, para dar de baja á los que debían dos ó más trimestres?

Según despachos de Viena del día 27, el Dr. Moseitg-Moorhf, que introdujo en la Medicina el uso del iodoformo, como antiséptico, se ha ahogado, á consecuencia de un accidente en el Danubio.

No se ha hallado el cadáver.

El sindicato de la fundación *Roel*, de Oviedo, acordó en 26 de Noviembre último sufragar el pago del título de licenciado en Medicina, al alumno que, terminando su carrera en el curso de 1906 á 1907, ya sea en el período ordinario, ya en el extraordinario de exámenes, reúna las circunstancias: de ser pobre, asturiano y sobresaliente por su inteligencia y laboriosidad. Serán preteridos los huérfanos de Médicos, los de padre y madre, los hijos de viuda, y los de padre inútil para el trabajo; la pobreza se demostrará por informes del alcalde, párroco y Médico municipal del distrito y demás medios razonables; debiendo enviarse las solicitudes antes del 30 de Octubre próximo, en papel común, con los justificantes necesarios, al Rectorado de la Universidad de Oviedo.

La Facultad de Medicina de Granada, á propuesta del Dr. Martín Aguilar, ha instituido, por acuerdo unánime, un premio que se titulará «Premio Cajal», el cual ha de ser costado particularmente por los profesores, y se adjudicará todos los años al mejor alumno de Histología.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín
Plaza de San Javier. 6.—Teléfono núm. 1221.